Nro. GS-2025- 013418 **HOCEN – DEADI**

Bogotá D.C. 5 de Febrero de 2025

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Alcance Informe de supervisión Nro. 01 del 20 de Noviembre de 2023 contrato No.96-8-201016-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

01/10/2023	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante Resolución No 2115 del 23 de junio 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional, el señor coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-062707-DISAN del 29 de septiembre de 2023, el señor Coronel Carlos Alirio Fuentes Duran Director Hospital Central, designó como supervisor del contrato al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

 Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

 1. Informe de supervisión del mes de octubre de 2023 mediante comunicado oficial sin número.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201016-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y DE ANALISIS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR. DEL HOSPITAL CENTRAL (GRUPOS 1,2, 3 y 4).
Contratista	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI SAS.
Representante legal	MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 252.675.447.20 Doscientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos con Veinte Centavos Moneda Legal Colombiana. Vigencia 2023 $183.793.600.00 Vigencia 2024 $ 68.881.847.20
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	07 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente).	30/04/2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 18/10/2023 se radicó en la Bodega de Montevideo la factura FE 35008 de fecha 06/10/2023, con el RAS 1 de fecha 6/10/2023 por valor de $91.867.898.00, correspondiente al mes de octubre 2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Cumplir con el objeto contractual.	X		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, la Garantía Única.	X		
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
11. Para la facturación de los radiofármacos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de *2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los radiofármacos relacionados del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
14. EL CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar la entrega de los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
15 Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
16. El Contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		
17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	Registro del INVIMA: El Contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los radiofármacos ofertados o en su defecto debe presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X		
2	Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El Contratista debe mantener vigentes las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano la cual debe estar vigente.	X		
3	El Contratista debe garantizar que la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.	X		
4	El Contratista debe garantizar que los radiofármacos contengan la actividad radiactiva solicitada al momento de la entrega.	X		
5	El Contratista en caso de urgencias tiene un tiempo máximo de 4 horas para la entrega del radiofármaco solicitado en la radiofarmacia del servicio de medicina nuclear.	X		
6	El Contratista debe certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.	X		
7	El Contratista se compromete a hacer reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central Policía Nacional.	X		
8	El Contratista debe realizar entrenamiento en el tema de Radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad mínima de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía.	X		
9	El contratista debe mantener vigente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA en cumplimiento al decreto 4725 de 2005.	X		
10	El Contratista debe garantizar que el radiofármaco contratado es entregado en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	X		
11	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de radiofármacos objeto del presente proceso.	X		
12	El contratista debe mantener o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (95%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	X		
13	El Contratista durante la ejecución del contrato no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
14	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el Contratista debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
15	El Contratista debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los radiofármacos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes al supervisor del contrato. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos deben ser entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, en medio magnético reporte Excel. sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá y debe incluir: • NÚMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE	X		

- IDENTIFICACIÓN
- FECHA DE PROCEDIMIENTO
- VALOR TOTAL DE RADIOFÁRMACOS POR PACIENTE
- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO
- SALDO POR EJECUTAR
- NÚMERO DE LA FACTURA
- FECHA DE LA FACTURA

APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, no se presentaron novedades con la prestación del servicio.
- Se da alcance al informe de supervisión sin número del 20/11/2023, correspondiente al mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

 Corrección del nombre del Contratista.
 Corrección del Representante Legal.
 Corrección del valor inicial del Contrato u orden de compra.
 Corrección del plazo de ejecución inicial.
 Corrección del desarrollo de la supervisión - acciones adelantadas,

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales, una vez entregados los radiofármacos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos.

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico, económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta del Almacén.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por la cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3 – punto 2-Paragrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar al adquiriente un representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplen con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y7o Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de Septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador electrónico (emisor), deben entregar la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del Ámbito SIIF Nación , como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

I. Contratista o proveedor (emisor)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201016-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envie automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciado en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201016-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$.
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y suministrados los insumos por parte del Contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional – HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del Contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los radiofármacos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 032407553

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$252.675.447,20	100%
Valor total de las entregas	$91.867.898.00	36.36%
Valor total facturado mes	$91.867.898.00	36.36%
Valor facturado pendiente de pago	$91.867.898.00	36.36%
Valor pagado	$.00	00%
Valor pendiente de entrega	$160.807.549,20	63.64%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$91.867.898.00	Del 01 al 31 de Octubre de 2023	$91.867.898.00	FE-35008 del 06/10/2023	$91.867.898.00	En trámite	En trámite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
35008	06/10/2023	$91.867.898.00	N/A	$91.867.898.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$91.867.898.00

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente, según certificación del 20 de Septiembre de 2023.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **FABIÁN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-8-201016-23
Correo electrónico: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3177907534

Elaborado por: T.A. Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
05/02/2025

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 6 de octubre de 2023
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201016-23
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI SAS
NIT del contratista:	830.014.072-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	UMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y DE ANALISIS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL (GRUPOS 1, 2, 3 Y 4).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 252.675.447.20
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de septiembre de 2023 – Fecha de terminación 30 de Abril de 2023.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes de octubre 2023

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	HOCEN	16	SUMINISTTRO DE RADIOFARMACOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUCITOS	$91.867.898.00	$91.867.898.00		$91.867.898.00
Acta de recepción de bienes							

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
35008	06/10/2023	$91.867.898.00		$91.867.898,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$91.867.898,00

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico

COMCI

NIT. 830.014.072 - 2

CALLE 24C No. 26-10 Bogotá, D.C.
PBX: 244 5000 - Móvil: 350 251 9250 - 350 559 1426
Comercializadora de Material Científico e Industrial SAS
E-mail: admon@comci.com.co
www.comci.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE 35008

FACTURA ELECTRONICA RESOLUCION DIAN No. 18764050279545 Del 09 de Junio de 2023, que Autoriza del FE 34001 al FE 40000. Vigencia 12 meses.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN 2023-10-06 08:09:09.559-05:00
FECHA Y HORA DE GENERACION 6 - OCT - 2023 08:08:50
FECHA DE VENCIMIENTO: 05 - NOV - 2023
PER. FACT.: DOCANT

DATOS DEL CLIENTE:

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL 100170
830067597
CR 59 26 21 CAN
BOGOTÁ

FORMA DE PAGO: PAGO 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: Crédito

ITEM	REF.	CANT.	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	NRP-TCO4 8	30	<=5mCi TC-99M PERTECNETATO na	58,928.00	1,767,840.00
2	NRP-TCO4 2	10	<=15mCi TC-99M PERTECNETATO na	84,332.00	843,320.00
3	NRP-TCO4 3	5	<=20mCi TC-99M PERTECNETATO na	106,082.00	530,410.00
4	NRP-NCLDE 5	2	1mCi NANOCOLOIDE TC-99M	201,600.00	403,200.00
5	NRP-NCLDE 4	8	<=6mCi NANOCOLOIDE TC-99M	230,200.00	1,841,600.00
6	NRP-NCLDE 3	2	<=10mCi NANOCOLOIDE TC-99M	264,044.00	528,088.00
7	NRP-DTPA 1	41	<=5mCi DTPA TC-99M	91,100.00	3,735,100.00
8	NRP-DMSA 0	45	<=5mCi DMSA TC-99M	63,292.00	2,848,140.00
9	NRP-MAA 4	30	8mCi MACROAGREGADOS TC-99M	70,000.00	2,100,000.00
10	NRP-MDP+ 4	300	<=25mCi MDP+ TC-99M	119,770.00	35,931,000.0
11	NRP-MIDI 2	400	<=15mCi SESTAMIBI TC-99M	86,800.00	34,720,000.0
12	NRP-LSCINT 0	3	<=20mCi LEUCOCITOS TC-99m	2,010,400.0	6,031,200.00
13	NRP-HIDA 3	3	<=5mCi ETIFENIN TC-99m	196,000.00	588,000.00
			CONTRATO No.86-8-201016-23		
			MATERIAL ENTREGADO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE/2023		
13			TOTAL ITEM		

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 2023 OCT. 18
NOMBRE Edgar Leal
HORA 8:34
Cedula Factura

Software contable: Helisa, Proasistemas S.A.Nit: 800042928-1.Proveedor tecnológico: ATEB COLOMBIA S.A. Nit: 900965992-7, www.ateb.com.co

Por favor enviar soportes de pago a los correos: admon@comci.com.co y/o contabilidad@comci.com.co

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 032-40755-3

SUB-TOTAL	91,867,698
I.V.A 19%	
RETEFUENTE	2,296,697
RETE I.V.A	
RETE ICA	380,333
TOTAL	89,190,868

SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

CUFE: abe5b2af8fc4da37b0d62bc6eb10a1ac656baed98759a7c890d9808892273 3e9b29d8cfeaf57767909 4ea85ba32d308e

La presente factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio. De acuerdo a la ley 1231 del 17 de julio de 2008.

CERÓN ÁLVAREZ
& ASOCIADOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S.

Hace constar que, de acuerdo con los documentos y registros contables, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 830.014.072-2,** ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, riesgos laborales, pensionales, aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena.

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 830.014.072-2 a la fecha, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de

- Aportes a Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y ARL correspondiente al mes de agosto 2023
- Aportes a Salud correspondiente al mes de septiembre 2023

Se expide la siguiente a solicitud de la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

JOSE PLINIO CERÓN G.
Revisor Fiscal
T.P No. 35882 – T
Cédula No. 19.200.417
Designado por Cerón Álvarez & Asociados Ltda.

HOCEN / DEADI / MEDNU

Recepción de bienes No. 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 05 de octubre 2023
Hora: 10:00 horas
Lugar: Hospital Central Policía Nacional

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 05 de octubre de 2023, se reúnen en el Servicio de Medicina Nuclear Hocen, los señores, Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA, Jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Supervisor del Contrato, la señora patrullera LEYLA LUZ RUBIO SIERRA Revisión de Insumos Servicio Medicina Nuclear y la Señor MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACION , Representante Legal COMCI .S.A.S con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.96-8-201016-23, suscrito con la firma COMCI S.A.S.

Plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2024

Cumplió: SI__X__ NO_____

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y DE ANALISIS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL (GRUPOS 1, 2, 3 Y 4).

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL BIEN / O LOTE (SERIE,CODIGO ETC)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<=5mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	30	N/A	58.928.00	1.767.840.00
2	<=15mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	10	-	84.332.00	843.320.00
3	<=20mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	5	N/A	106.082.00	530.410.00
4	<=1mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	2	N/A	201.600.00	403.200.00
5	<=6mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	8	N/A	230.200.00	1.841.600.00
6	<=10mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	2	N/A	264.044.00	528.088.00
7	<=5mCi. Tc-99m DTPA	41	N/A	91.100.00	3.735.100.00
8	<=5mCi. DMSA Tc99m	45	N/A	63.292.00	2.848.140.00
9	<=10mCi. MACROAGREGADOS Tc99m	30	N/A	70.000.00	2.100.000.00
10	<=25mCi. Tc-99m MDP+	300	N/A	119.770.00	35.931.000.00
11	<=15mCi. SESTAMIBI Tc-99m	400	N/A	86.800.00	34.720.000.00
12	<=20mCi. LEUCOCITOS Tc-99m	3	N/A	2.010.400.00	6.031.200.00
13	<=5mCi. ETIFENIN Tc99m	3	N/A	196.000.00	588.000.00

SUBTOTAL	$91.867.898.00
IVA	0.00
TOTAL	$89.190.868.00

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI _X_ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_____ NO ___X___,Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE **SI** **NO** **NÚMERO** **CERTIFICADOR**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REFERENCIA DE LA FACTURA FE35008	Cantidad	REFERENCIA DEL CONTRATO 96-8-201016-23
PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	<=5mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	30	GRUPO 1 ITEM 2
PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	<=15mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	10	GRUPO 1 ITEM 4
PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	<=20mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	5	GRUPO 1 ITEM 5
NANOCOLOIDE Tc-99m 1mCi	<=1mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	2	GRUPO 2 ITEM 1
NANOCOLOIDE Tc-99m 5mCi	<=6mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	8	GRUPO 2 ITEM 2
NANOCOLOIDE Tc-99m 10mCi	<=10mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	2	GRUPO 2 ITEM 3
ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc99m	<=5mCi. Tc-99m DTPA	41	GRUPO 3 ITEM 1
ACIDO DIMERCAPTO SUCCINICO (DMSA)-Tc99m	<=5mCi. DMSA Tc99m	45	GRUPO 3 ITEM 2
MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (MAA)-Tc99m	<=10mCi. MACROAGREGADOS Tc99m	30	GRUPO 3 ITEM 3
METILEN DIFOSOFONATO (MDP) O HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m	<=25mCi. Tc-99m HMDP	300	GRUPO 3 ITEM 4
METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI) Tc-99m 15mCi	<=15mCi. SESTAMIBI Tc-99m	400	GRUPO 3 ITEM 5
LEUCOCITOS MARCADOS TC 99 M	<=20mCi. LEUCOCITOS Tc-99m	3	GRUPO 4 ITEM 1
EHIDA TC 99M	<=5mCi. ETIFENIN Tc99m	3	GRUPO 4 ITEM 2

COMCI

CONFORMIDAD:		x			
REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	**SI**		**NO** x	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA :	**SI**		**NO** X	**NUMERO**	

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

COMCI S.A.S 96-8-201016-23 **FACTURA** No.35008 **Fecha:** 06/10/2023

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA	JEFE DEPARTAMENTO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	SUPERVISOR CONTRATO	
PT	ANA DENCY HERNANDEZ VIRGUEZ	REVISIÓN INSUMOS MEDICINA NUCLEAR HOCEN	REVISION INSUMOS MEDICINA NUCLEAR	
SR.	MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN	REPRESENTANTE LEGAL COMCI SAS	REPRESENTANTE LEGAL COMCI SAS	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTES	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
5/10/2023	X		PERTECNETATO DE SODIO Tc-99m 5mCi	<=5mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	NA	INVIMA 2020M-011935-R2	RADIACTIVO	30	27/07/2025	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		PERTECNETATO DE SODIO Tc-99m 15mCi	<=15mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	NA	INVIMA 2020M-011935-R2	RADIACTIVO	10	27/07/2025	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		PERTECNETATO DE SODIO Tc-99m 20mCi	<=20mCi. Tc-99M PERTECNETATO na	NA	INVIMA 2020M-011935-R2	RADIACTIVO	5	27/07/2025	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		NANOCOLOIDE Tc-99m 8mCi	<=1mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	NA	INVIMA 2019M-0018716	RADIACTIVO	2	27-jul-25	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		NANOCOLOIDE Tc-99m 8mCi	<=6mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	NA	INVIMA 2019M-0018716	RADIACTIVO	8	25-feb-23	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		NANOCOLOIDE Tc-99m 8mCi	<=10mCi. NANOCOLOIDE-Tc99m	NA	INVIMA 2019M-0018716	RADIACTIVO	2	26-feb-23	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc99m	<=5mCi. Tc-99m DTPA	NA	INVIMA 2019M-0018716	RADIACTIVO	41	21/01/2024	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		ACIDO DIMERCAPTO SUCCINICO (DMSA)-Tc99m	<=5mCi. DMSA Tc99m	NA	INVIMA 2020M-0009043-R1	RADIACTIVO	45	22/07/2025	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (MAA)-Tc99m	<=10mCi. MACROAGREGADOS Tc99m	NA	INVIMA 2009M-0009703	RADIACTIVO	30	11/JUN/2018 *En renovación	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		METILEN DIFOSOFONATO (MDP) O HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m	<=25mCi. Tc-99m MDP+	NA	INVIMA 2020M-0001270-r2	RADIACTIVO	300	20/01/2025	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI) Tc-99m 15mCi	<=15mCi. SESTAMIBI Tc-99m	NA	INVIMA 2019M-0019284	RADIACTIVO	400	4/09/2024	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		LEUCOCITOS MARCADOS TC 99m	<=20mCi. LEUCOCITOS Tc-99m	NA	INVIMA 2021M-0016924-R1	RADIACTIVO	3	24/09/2024	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA
5/10/2023	X		EHIDA TC 99M	<=5mCi. ETIFENIN Tc99m	NA	INVIMA 2018M-0017047	RADIACTIVO	3	04/05/2021 *En renovación	COMCI SAS	35008	96-8-201016-23	MIGUEL A. CHONA

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE
C.C. 7183892 DE: TUNJA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/07/2020

CONTRIBUYENTE N.I.T. 830014072 COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 24C 26 10 Teléfonos: 2445000

Dirección electrónica: contabilidad@comci.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 20/02/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47731 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados

Actividad 2: 71201 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional

Actividad 3: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/06/2018	C.C.	1052386250	MARIA FERNANDA FONSECA MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL
21/09/2019	C.C.	52767561	DIANA EUGENIA CEBALLOS MARTINEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
07/06/2018	C.C.	60420150	GLORIA MARIA PEÑA RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL
08/05/2018	C.C.	88000858	MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/07/2020

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD